BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 10 Acta 80 Fecha 5-setiembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, el cual contempla la convocatoria para la Adquisición de Relojes Biométricos para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 291/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; las ofertas presentadas por las firmas AYCOM S.R.L., TIME S.R.L. y MEGAPAR INGENIERÍA S.A.; el informe CEO N° 063/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por informe CEO N° 063/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a la firma TIME S.R.L la Contratación Directa BNF-CD N° 24/2017 para la Adquisición de Relojes Biométricos para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y demás requisitos exigidos para la citada convocatoria; lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD N° 24/2017, para la Adquisición de Relojes Biométricos para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe CEO N° 063/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa CD N° 24/2017 para la **Adquisición de Relojes Biométricos para el Banco Nacional de Fomento** a la firma **TIME S.R.L.** en la suma de G. 105.600.000.- (guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución, previo visto bueno por parte de la dependencia afectada, en prueba de conformidad ----------

Art. 4°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario del Directorio

cr

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO B.N.F. Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 10 Acta 80 Fecha 5-setiembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

- OFERENTE: TIME S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio Total (IVA incluido) en G.
1	44103201-001	Reloj Biométrico sistema facial para registro marcación entrada, salida	Unidad	Unidad	80	ZK	China	1.320.000.-	105.600.000.-
								"Precio Total:	**105.600.000.-**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las formas y condiciones de pago:

- **Forma de pago**: **A Plazo**. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la Dirección de Talento Humano.
- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgará Anticipo: No aplica.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: SI. (Formulario N° 3). A los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
La Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Grafica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 500092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, el Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

El Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de: Una vez suscripta la orden, la entrega será en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, de lunes a viernes de 08:00 Horas a 15:00 Horas; en la División de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Administración y se procede a la instalación en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La entrega del bien se cumplirá en la Casa Matriz, oficinas periféricas, sucursales y Centros de atención del Banco Nacional de Fomento en coordinación con la División de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Administración y se procede a la instalación en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

El valor de las multas será: *0,5%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

* * *

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092